"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 467_____

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ALQUILER DE HANGARAJE", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG Nº 02/2010.

Asunción, 06 de ABRIL de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Acta de Apertura de Ofertas Nº 02/2010, correspondiente al Llamado "Alquiler de Hangaraje", bajo la modalidad de Locación de Inmuebles MAG Nº 02/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Declare desierto el presente proceso de contratación de conformidad al Inciso a), del Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; **b)** Autorice la realización de un segundo Llamado, (Exp. Nº SUOC10-000220), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 02 de fecha 30 de marzo de 2010, entre otros, se reúnen a los efectos de proceder a la apertura de sobres en el marco del proceso del Llamado "Alquiler de Hangaraje", bajo la modalidad de Locación de Inmuebles MAG Nº 02/2010.

Se informa que fue invitada a participar del presente proceso, la siguiente Firma: **AEROCENTRO S.A.**

Seguidamente, se comunica que ninguna Firma ha presentado oferta en la fecha y hora establecida en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y atento a lo establecido en el Artículo 30, Incisos a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"que no se hubiere presentado oferta alguna"*, por ende este Comité Permanente de Evaluación sugiere:

a) Se declare desierto el presente proceso de contratación, y
b) Se solicite la autorización vía Resolución Ministerial para proceder a un segundo proceso de contratación.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Declárase desierto el Llamado "Alquiler de Hangaraje", bajo la modalidad de Locación de Inmuebles MAG Nº 02/2010, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la realización de un segundo proceso de contratación.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem